

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 15 de Febrero del 2015

A Los Accionistas y la Junta Directiva de:
Alfa Tecnología en Prótesis y Ortesis Protelite C.A.:

Página | 1

De conformidad con la designación de comisario efectuada por la Junta General de Accionista, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado ante ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014.

En mi carácter de comisario, he examinado los balances de Protelite C.A al 31 de diciembre de 2014, y sus anexos de movimientos en las cuentas de patrimonio y de flujos por el año finalizado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros con sus notas son de responsabilidad de la gerencia Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros con base en mis exámenes y juicios.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones. Sus Saldos han sido debidamente conciliados en los respectivos registros contables. De las evaluaciones realizadas sobre la gestión administrativa desarrollada por la Junta directiva en el período, no observé violaciones a los estatutos o la ley por parte de los funcionarios.

Atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.-

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Cabe señalar que los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales que rigen la materia.

2. Aspectos Contables y Estados Financieros.-

Con relación a los aspectos contables y estados Financieros se observo estudios para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las corresponde la actividad comercial de la Compañía; sin embargo no existió necesidad de aplicar impuestos diferidos. Se ha realizado los Estados Financieros Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014 y el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

3. Aspectos Tributarios.-

Se ha verificado que la Compañía mantiene los comprobantes de retención que emite correctamente archivados; en su calidad de agente de retención, procede a realizar las retenciones en la fuente de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio; y, del tipo de proveedor.

Página | 2

Se ha verificado que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de declarar, presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos y con los requisitos determinados en la Ley.

4. Observaciones y Recomendaciones.-

a) NIC19 BENEFICIOS EMPLEADOS – BENEFICIOS Post-Empleo

Se Sugiere la Aplicación en el año 2015 de la NIC 19 en la cual indica como resumen se debe contratar una firma especializada para que realice el cálculo actuarial de la provisión por jubilación patronal los trabajadores indistintamente si tiene o no antigüedad en la empresa.

Según La Ley de régimen Tributario Interno indica que:

" (Reformado por el Art. 5 del Decreto 3316, R.O. 718, 4-XII-2002) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa..."

Según la Norma Internacional de Contabilidad indica que se debe provisionar este gasto desde cuando el trabajador empiece a laborar en la compañía.

La compañía en el año 2014 no ha realizado ninguna provisión por desahucio y/o jubilación Patronal.

b) REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANÓNIMAS, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA

Finalmente recomiendo conocer y aplicar la siguiente resolución No. SCVDNCDN14014, publicada en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre de 2014, desarrolla el "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta" Dentro del Capítulo I de las Convocatorias:

1. "...establece que el Administrador debe obligatoriamente tener a su cargo un LIBRO DE DATOS de los socios, accionistas y comisarios, mismo que debe comprender el domicilio y la dirección de los correos electrónicos, para que la convocatoria a Juntas Generales, sin perjuicio de que sean realizadas de forma personal o por medio de la prensa, sean realizadas mediante el correo electrónico..."

Página | 3

2. Indica también que... "se establece que los socios o accionistas pueden comparecer personalmente a las Juntas Generales, de forma física o a través de videoconferencias, si este es el caso el accionista o socio deberá enviar un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta para corroborar su presencia en la misma;
3. Por último indica que las actas "...deberán ser firmadas en la reunión o dentro de los 15 días posteriores a ella; básicamente los requisitos que debe reunir las actas y el expediente son los ya conocidos, sin embargo, es obligación del secretario de la junta grabaren un medio magnético la junta y deliberaciones tomadas, para incorporarlas al respectivo expediente, con ello se asegurará que las Juntas Generales sean reales y plasmen la voluntad de los socios o accionistas.

5. Conclusión

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación: dichos estados financieros presentados a la Junta Directiva por la administración, reflejan un resultado razonable en las operaciones económicas- financieras del período. Con lo expuesto me permito recomendar a los señores accionista que se aprueben los estados financieros de Protelite C.A al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año finalizado en esta fecha, de conformidad con las normas e instrucciones para la elaboración de estados financieros de las entidades sometidas al control de la Superintendencia de Compañías.



Ing. Jorge Vinicio Mesías Martínez
C.P.A. No. 17-2712
Comisario, Principal